

CULTURA CONTABLE

Colegio de Contadores Públicos de Colombia

Abril – Mayo de 2019 Edición No. 29
ISSN 2422-3093



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL CONPUCOL



**IPSASB Busca
Comentarios Sobre
Propuestas De
Medición**

Pág. 2

**Después de cuatro años
de la implementación:
¿que tipo de contabilidad
se lleva en las empresas
pymes?**

Pág. 3

**El contador:
un aliado estratégico**

Pág. 5

**Los Desafíos de La
Administración
Tributaria- Dian**

Pág. 6

**Auditorías para
entidades menos
complejas**

Pág. 7

**Modelo tarifario
honorarios profesionales.
¿Como avanza esa
propuesta?**

Pág. 4

**El Sistema Documental
Contable**

Pág. 8

**Dinámica Gremial en
Contaduría Pública**

Pág. 7

**Las presunciones en
materia tributaria como
medios efectivos para
combatir la evasión fiscal**

Pág. 9

CONTRAPARTIDA

IPSASB Busca comentarios sobre propuestas de Medición



El pasado 30 de abril, La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) lanzó un documento de consulta, como el primer paso para establecer un marco de medición integral para el sector público, el cual se enfoca en alinear mejor los requisitos de medición de las IPSAS con los establecidos en el Marco Conceptual. Este proyecto propone lo siguiente:

- * Emitir las IPSAS modificadas con los requisitos revisados para las bases de medición de los activos y pasivos más comúnmente utilizados por las entidades del sector público al aplicar las IPSAS, en el reconocimiento inicial, la medición posterior y la divulgación relacionada con la medición.
- * Proporcionar una orientación más detallada sobre la implementación del costo histórico, el costo de reposición, el costo de cumplimiento y el valor razonable, y las circunstancias en las que se utilizarán estas bases de medición a la luz de los requisitos existentes de la guía de medición en el Marco Conceptual de las IPSAS.
- * Abordar los costos de transacción y los costos de endeudamiento.

Este nuevo enfoque de consulta, que pretende proporcionar una base firme para los comentarios de los contribuyentes, basada en una discusión de conceptos que identifica las áreas en las que el IPSASB incluye el proyecto ilustrativo de exposición, que muestra lo que actualmente se contempla como un pronunciamiento e ilustra cómo podría ser el proyecto, dadas sus opiniones preliminares.

Por lo anterior, propone el desarrollo de una norma única que proporcionará definiciones y orientación sobre las principales bases de medición, mientras que otras IPSAS continuarán brindando orientación sobre qué base de medición particular se utilizará. Además de contemplar la necesidad de estandarizar el uso del término “valor razonable” dentro de la literatura de IPSASB

siguiendo el tema de la guía del sector privado en la NIIF 13; y no menos menor, la necesidad de proporcionar orientación sobre cuestiones difíciles, como los costos de los préstamos y los costos de las transacciones.

En palabras del Presidente de IPSASB, Ian Carruthers: “la medición debe reflejar de manera justa el costo de los servicios, la capacidad operativa y la capacidad financiera para proporcionar la información de alta calidad requerida para la rendición de cuentas y la toma de decisiones en el sector público”, además afirmó que “este proyecto consolidará la guía sobre las principales bases de medición utilizadas en las IPSAS en un solo estándar integral, aumentando así la coherencia para los usuarios”. Por lo tanto, será esencial que ésta Institución escuche las opiniones de los encuestados sobre los puntos de vista preliminares y los otros asuntos planteados para comentarios en este Documento de Consulta

¿Cómo y hasta cuando comentar?

Para acceder al Documento de Consulta y su resumen del documento, o para enviar un comentario, se puede hacer en el sitio web de IPSASB: www.ipsasb.org. Estos comentarios se solicitan antes del 30 de septiembre de 2019.

¿Quién es el IPSASB?

Es El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, entidad que trabaja para fortalecer la gestión financiera pública a nivel mundial a través del desarrollo y mantenimiento de normas internacionales de contabilidad del sector público (IPSAS) basadas en el devengo y otras guías de información financiera de alta calidad para uso de los gobiernos.

¿Qué hace el Comité de Interés Público (PIC)?

Las actividades de gobierno y establecimiento de normas del IPSASB son supervisadas por el PIC, para garantizar que sigan el debido proceso y reflejen el interés público. Este Comité está compuesto por personas con experiencia en informes del sector público o financiero, y participación profesional en organizaciones que tienen interés en promover información financiera de alta calidad y comparable internacionalmente.

Resumen en traducción propia de las Comunicaciones IPSASB por:
Flor Stella Quiroga Mora. Presidente de CONPUCOL

Junta Directiva Nacional
CONPUCOL

Flor Stella Quiroga
Presidenta Nacional

Evelio Rizo Navarro
Coordinador académico

Carlos Hernández C.
Publicista

Mayo
2019

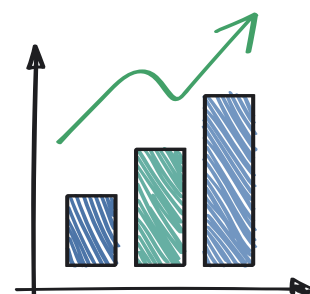
Editorial

Tenemos el agrado de presentar a nuestros Colegas, especialmente los afiliados, la edición No. 29 de nuestro periódico **CULTURA CONTABLE**. Seguimos trabajando porque nuestra profesión contable cada vez es más dinámica, por lo tanto los requerimientos son mayores para todos los profesionales que la ejercemos.

En ésta dinámica los gremios de los contadores, daremos cita el próximo 24 y 25 de mayo donde pretendemos construir conjuntamente la unidad profesional, en perspectiva hacia un cuerpo colegiado empoderado, representativo, fuerte y consistente para defender los intereses de la profesión y de todos los contables del País.

De otra parte, destacamos que pronto los contadores podremos tener a disposición el “Modelo Tarifario de Honorarios Profesionales”, un proyecto que tardó en desarrollarse poco más de un año en culminarse, con el cual todos los que ejercemos de manera independiente nuestra labor y para aquellas pequeñas firmas será una herramienta útil para estimar, de forma estructurada, el valor del servicio profesional que prestamos.

Todo este trabajo narrativo, juicioso de parte de nuestros comentaristas, lo comunicamos por este medio para nutrirnos e informarnos sobre todos los aspectos que de una u otra forma afecta, cambia o modifica la profesión. Disfútelo.



Después de cuatro años de la implementación: ¿que tipo de contabilidad se lleva en las empresas pymes?



Luego de entrar en vigencia la Ley 1314 de 2009 y sus posteriores decretos reglamentarios, así como del DUR 2420 de 2015 y el último compilatorio Decreto 2483 de 2018, se pensaría que ésta normatividad, en las pequeñas y medianas empresas, se cumple con adecuada atención de los estándares internacionales. Sin embargo, la realidad es que los Estados Financieros de un gran número de Pymes distan mucho de su aplicación correcta, debido a que no todos los preparadores de la información financiera conocen, entienden y aplican éstos estándares de acuerdo a la normatividad establecida.

Parte del problema es de los preparadores, su desconocimiento de las Orientaciones Técnicas expedidas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) sobre la materia, la falta de lectura de la normativa que aplica según la clasificación de las empresas, grupo 1- 2 o 3, y al desinterés por estar actualizados sobre el tema, aunado a la deficiencia en el uso de herramientas financieras, análisis de indicadores, entre otros.

Después de cuatro años de la implementación del marco técnico para Pymes, aun persisten empresas de éste grupo que no han migrado al nuevo modelo contable generando posibles sanciones por el incumplimiento normativo. No obstante, desde mi perspectiva, considero que al respecto hay tres problemas que quiero compartir:

El primero, la alta gerencia (socios, juntas directivas, gerentes y administradores) ven en la adopción del marco técnico un gasto algo inoficioso, desaprobando que su utilidad contribuya a determinar mediante los Estados Financieros la realidad de su desempeño económico y de su situación financiera, con el fin de tomar decisiones acertadas.

Segundo, los contadores (un gran número), no se actualiza ni se prepara para aplicar el modelo contable en sus empresas, conllevando a que la implementación de éste marco técnico, sea realizada por asesores externos y que los procesos posteriores bajo su responsabilidad sean asumidos sin la debida preparación. Estas situaciones han conllevado a que algunas de éstas empresas paguen de más por una labor propia del profesional contable, y a su vez que la aplicación de los estándares se haga de acuerdo con su precario entender, tal vez con la finalidad de mantener el empleo y no con la finalidad de prestar un servicio de alta calidad.

La verdad, no los culpo, porque en Colombia un contador ¿en que momento tiene tiempo para adquirir éste conocimiento? si todo el año lo hacen en otros temas (medios magnéticos, reporte a Superintendencia de Sociedades, encuestas al DANE, respuesta a requerimientos de entes de control del estado, reformas tributarias, medios distritales, renovaciones de Cámara de Comercio, impuestos IVA, Impuesto al consumo, Rete Fuente, ICA, cierres contables, determinación Renta, Conciliación Fiscal, informes a gerencia, soporte a Revisoría Fiscal, visitas de la Dian, entre otros) y así las cosas ¿NIIF para Pymes también?...

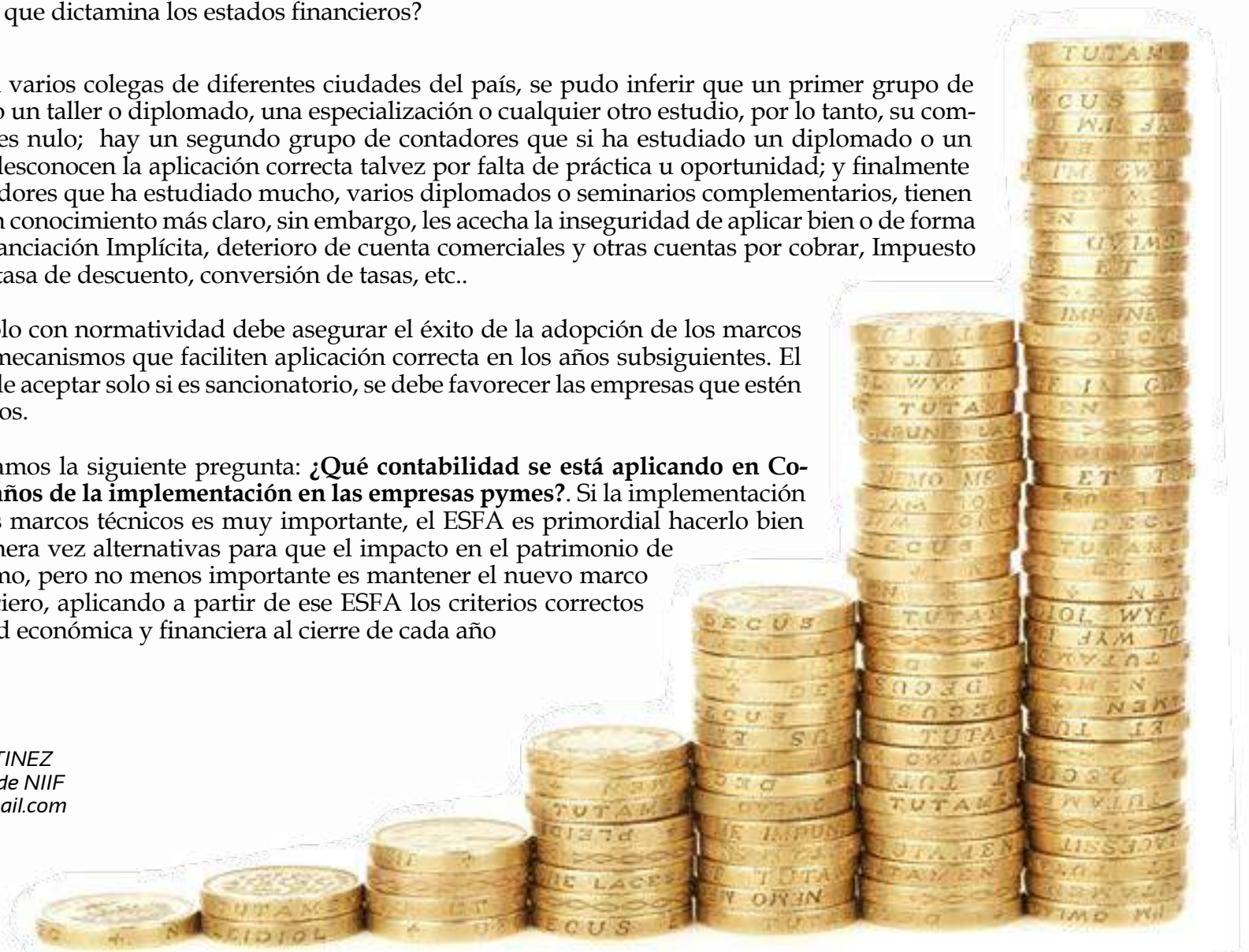
Un problema no menor, es el caso de los contadores que no han realizado estudios o actualizaciones sobre la materia y asumen responsabilidades de revisoría fiscal, en este caso pregunto, si la Revisoría Fiscal dictamina estados financieros, pero no entienden, ni aplican, ni conocen las NIIF, ¿entonces sobre que dictamina los estados financieros?

Al comentar el tema con varios colegas de diferentes ciudades del país, se pudo inferir que un primer grupo de contadores no ha tomado un taller o diplomado, una especialización o cualquier otro estudio, por lo tanto, su comprensión de las normas es nulo; hay un segundo grupo de contadores que si ha estudiado un diplomado o un taller o seminario, pero desconocen la aplicación correcta tal vez por falta de práctica u oportunidad; y finalmente un tercer grupo de contadores que ha estudiado mucho, varios diplomados o seminarios complementarios, tienen especialización, tienen un conocimiento más claro, sin embargo, les acecha la inseguridad de aplicar bien o de forma correcta temas como: financiación Implícita, deterioro de cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar, Impuesto diferido, TIR, VPN, VA, tasa de descuento, conversión de tasas, etc..

Tercero, el Estado, no solo con normatividad debe asegurar el éxito de la adopción de los marcos técnicos, se requiere de mecanismos que faciliten aplicación correcta en los años subsiguientes. El cumplimiento no se puede aceptar solo si es sancionatorio, se debe favorecer las empresas que estén cumpliendo con incentivos.

En este contexto, planteamos la siguiente pregunta: **¿Qué contabilidad se está aplicando en Colombia luego de cuatro años de la implementación en las empresas pymes?** Si la implementación como inicio a los nuevos marcos técnicos es muy importante, el ESFA es primordial hacerlo bien porque permite por primera vez alternativas para que el impacto en el patrimonio de las empresas fuera mínimo, pero no menos importante es mantener el nuevo marco técnico contable y financiero, aplicando a partir de ese ESFA los criterios correctos para obtener una realidad económica y financiera al cierre de cada año

MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ
Contador Público Consultor de NIIF
Migueldiaz.consultores@gmail.com



“Modelo tarifario honorarios profesionales” ¿Cómo avanza ésta propuesta?

Así es. Seguimos avanzando en nuestro propósito de lograr un “modelo tarifario de honorarios” que contribuya como una herramienta para el profesional contable independiente y las pequeñas firmas para la estimación del valor de cada servicio profesional que se preste.

Este modelo pretende ser una referencia de orientación y de compromiso gremial para el contador que trabaja de manera independiente, que va a permitir a un profesional agremiado cuando presente una oferta económica por sus servicios, utilizar ésta herramienta acorde con su situación particular de costos e incluso le permitirá evaluar hasta donde condesiende su margen de rentabilidad, replantear el precio con su cliente.

Al utilizar el modelo NO se pretende estandarizar la tarifa sino el método para establecerla. Esta propuesta quiere brindar a la comunidad contable una perspectiva diferente de lo que se ha venido manejando en Colombia y en general en los demás países de Latinoamérica respecto al uso de una “tabla de honorarios” que independientemente de la unidad de medida que se hayan usado, no abarca las múltiples situaciones que se pueden presentar al valorar el servicio profesional y menos aún, que la usen los profesionales de la contabilidad como método de guía.

Se busca que al ser utilizado el “Modelo Tarifario de Honorarios” en la preparación de cada propuesta de servicios que presente el profesional, lo haga con un estándar de factores mínimos que le ofrece ésta herramienta, entendiendo que cada servicio y cliente tienen características particulares y únicas, que hacen que se aplique el modelo de manera independiente por cada propuesta.

Para hacer posible éste propósito, se creó una mesa de trabajo conformada por cinco (5) profesionales, quienes mediante diferentes conversatorios sobre el tema realizados y convocados por CONPUCOL a lo largo del año 2018, han logrado estructurar de la manera más eficiente posible, lo que hemos denominado el modelo tarifario de honorarios profesionales, cuya finalidad es brindar una guía que reúna todas o en su mayoría los factores determinantes en la estimación del precio del servicio profesional del contador independiente, que le permita recuperar sus costos de operación, valorar su experiencia y su capacitación continua, pero sobretodo, lograr que se oriente en el margen de rentabilidad que desea obtener.

Modelo: arquetipo o punto de referencia para imitarlo o reproducirlo. (RAE)

“Modelo Tarifario de Honorarios Profesionales”. ¿Cómo está diseñado?

Para iniciar queremos reiterar que el “Modelo Tarifario de Honorarios Profesionales” NO trata de fijar una tarifa, por el contrario, pretende formalizar el ejercicio del contador orientándolo a presentar sus propuestas u ofertas escritas, a que suscriba sus contratos eliminando informalidades verbales, a estandarizar la estructura de la forma como calcula sus honorarios, a empoderar su labor y por ende a nuestra profesión dándole la postura y el reconocimiento que merece.

El modelo propuesto contiene los siguientes parámetros básicos:

Costo fijo mensual: identificar aquellos costos fijos en los que incurre cada profesional independiente en el ejercicio de su profesión como por ejemplo (arriendo, servicios públicos, seguridad social, seguros... etc.)
Determinación horas a laborar en el mes: establecer un horario de trabajo que sea real en cuanto al tiempo necesario que requiere para ejecutar cada labor y en lo posible no extralimitarse a la hora familiar o personal (no debemos perder de vista nuestra calidad de vida)
Cálculo costo fijo por hora: con los datos anteriores se determinará cuanto es el costo fijo por hora de cada profesional.
Costos variables del proyecto: costos que se puedan generar por tipo de cliente o servicio a prestar como por ejemplo (transportes, viáticos, mano de obra adicional.. etc).
Actividades y roles profesionales: se identifican las actividades esenciales para la prestación del servicio y el rol o perfil profesional que requiere para ejecutarlas. Por ejemplo, en un servicio de outsourcing contable encontramos la actividad de registro de la información y quien ejecuta la actividad es un asistente y no el contador directamente.
margen de rentabilidad / seguridad: el margen de rentabilidad tiene inicialmente dos variables cuyo propósito es establecer un porcentaje mínimo de lucro (porcentaje de base o de referencia); una variable es estimada según el IPC (índice de precios al consumidor) y la otra variable, es la tasa efectiva anual -TEA publicada por la superintendencia financiera.
Estas variables serán ajustadas a su vez por dos factores determinantes identificados a lo largo del proceso y que serán valorados en puntos de IPC: <ol style="list-style-type: none">Experiencia: Variable valorada en rangos de tiempo anuales, calculados en referencia al tipo de labor a la cual desea presentar su propuesta de servicios.Nivel educativo: Variable valorada en los siguientes niveles educativos generales y en referencia al tipo de labor a la cual desea presentar su propuesta de servicios:<ul style="list-style-type: none">PregradoDiplomadoEspecializaciónCertificación InternacionalMaestría
En síntesis, el margen de rentabilidad, este consta de cuatro variables en total, las dos primeras son tasas de mercado (IPC y TEA) y las dos siguientes por factores

que son ineludibles en el cálculo de la tarifa del servicio como son la experiencia y el nivel educativo, lo que al final da como resultado un porcentaje (%) mínimo de referencia de rentabilidad del servicio a cotizar
Valor por hora: es el valor por hora a cobrar por la labor cotizada. Este valor se genera de aplicar el porcentaje de rentabilidad al valor costo por hora.
Valor prestación del servicio (labor o encargo) en esta última fase, los anteriores parámetros determinantes obtenidos para valorar el servicio, se integra con una guía de evaluación diagnóstica de conocimiento del cliente la cual permite identificar el tipo de actividad que desarrolla, la labor solicitada (revisoría, auditoría, outsourcing,... etc.) y en generar todas aquellas variables que incidan en el desarrollo, dando como resultado la última variable que es la estimación de tiempo para la ejecución de la labor o encargo requerido.
En conclusión, con el diagnóstico del cliente se obtiene la última variable de nuestro modelo: el tiempo requerido de ejecución de labor. Y solo debemos tomar el parámetro de el valor hora y lo multiplicamos por el tiempo de ejecución de la labor y obtenemos finalmente el valor de prestación del servicio.

Desarrollando los pasos descritos, se establece un procedimiento basado en los costos de operación, analizando factores como el tipo de servicio, el tiempo de ejecución, la clase y tamaño de cliente, los recursos necesarios de la prestación tanto en tiempo como en recurso humano y una serie de variables que son esenciales a la hora de estimar el precio del servicio.

El desarrollo de este Modelo, ha conllevado a cuestionar temas sensibles y muy importantes del ejercicio profesional, caso particular el de la revisoría fiscal, acaso ¿estamos ejecutando todas las actividades que por ley nos compete?, ¿por calidad que nos diferencie y por ética que nos represente?. Es claro que no se trata de cobrar por cobrar y desarrollar un método para hacerlo, se trata de generar valor a nuestro trabajo directamente proporcional a la labor que ejecuto, que el cliente logre evidenciar el diferencial del servicio y sentirse gratificado por ello.

Por lo anterior se creó una mesa de trabajo de revisoría fiscal, con la anuencia de Conpucol, conformada por profesionales contables con amplio conocimiento y experticia en el tema, a fin de identificar cuáles son las actividades mínimas a desarrollar en el ejercicio del revisor fiscal, así como el tiempo mínimo en horas que requiere para cumplir con esas acciones mínimas, así que, independientemente del tipo o tamaño de la empresa a la que le preste el servicio, existe un mínimo de actividades que se deben ejecutar en el ejercicio de la revisoría fiscal en cumplimiento de la normativa, funciones y responsabilidades profesionales.

¿En que momento los contadores pueden conocer y utilizar el Modelo Tarifario de Honorarios Profesionales?

El Modelo se encuentra culminado, en fase de desarrollo de la herramienta como aplicativo. Una vez se surta el desarrollo informático, las pruebas correspondientes, CONPUCOL realizará el lanzamiento oficial del Modelo Tarifario de Honorarios Profesionales, lo cual sin ninguna duda se realizará en el presente año, por lo que desde ya están cordialmente invitados no solo al lanzamiento sino a seguir y comentar este proyecto.

CONTRAPARTIDA

Los que pretenden no tener responsabilidades, dizque refugiándose en la consultoría, están muy equivocados

Muchas veces queremos quedarnos con lo bueno y no con lo que viene con ello. Es así como muchos profesionales de la contabilidad sueñan con tener una clientela cautiva, derivada del mandato legal que ordena contratarlos, pero no quieren tener sobre sí un sistema de vigilancia ni desean ser objeto de procesos para determinar su responsabilidad.

Enseña uno de los incisos del artículo 35 de la Ley 43 de 1990: “El ejercicio de la Contaduría Pública implica una función social especialmente a través de la fe pública que se otorga en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre el Estado y los particulares, o de éstos entre sí”

Desde hace tiempo sabemos que los derechos de los ciudadanos tienen un horizonte al cual deben dirigirse, cual es el bien común, que incluye el orden público. Es decir que las facultades tienen la carga de una función social, como la que invoca la norma mencionada en el párrafo anterior.

Las profesiones se reconocen como tales porque tienen una utilidad social. Son necesarias para el bienestar de la comunidad. No son ocupaciones para el entretenimiento de quien las practica.

Las exigencias de los valores supremos del Derecho, la paz, la justicia, el orden, la seguridad, implican establecer instrumentos de supervisión para asegurar las buenas prácticas, entre otras cosas reprimiendo a los profesionales incompetentes o deshonestos.

La actualización por toda la vida es un principio básico establecido para garantizar la competencia permanente de los profesionales. Por eso el artículo 37.7 de la ley mencionada señala: “(...) el Contador Público, mientras se mantenga en ejercicio activo, deberá considerarse permanentemente obligado a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional y especialmente aquéllos requeridos por el bien común y los imperativos del progreso social y económico. (...)”

En la médula de la profesión contable se encuentra la integridad y la objetividad de sus miembros. Es sobre ellos que descansa la confianza en los contadores, tanto cuando dan consejos como cuando manifiestan su opinión sobre un objeto. Obsérvese el artículo 37.1 cuando dice: “El Contador Público deberá mantener incólume su integridad moral, cualquiera que fuere el campo de su actuación en el ejercicio profesional. Conforme a esto, se espera de él rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad, en cualquier circunstancia.” Mas claro no puede ser. No son exigencias aplicables únicamente en el marco del aseguramiento.

No es posible quedarse con lo uno y rechazar lo otro. Los que pretenden no tener responsabilidades, dizque refugiándose en la consultoría, están muy equivocados. Allá los alcanzará el sistema de protección legal y les hará responder por su preparación y por el recto ejercicio.

Las opiniones expresadas en Contrapartida comprometen exclusivamente a sus autores.

Hernando Bermúdez Gómez
Facultad de Ciencias Económicas y
Administrativas
Pontificia Universidad Javeriana
Contrapartida número 4308, abril 29 del
2019

CONTRAPARTIDA

¿Acabarán la Contaduría General de la Nación?

Mucho se ha especulado sobre el proyecto de artículo, dentro del Plan Nacional de Desarrollo, que le daría facultades al Presidente de la República para hacer los ajustes o arreglos institucionales en entidades del nivel nacional, lo cual le permitirá eliminar, fusionar, trasladar competencias y funciones y, en fin, realizar los acomodados organizacionales que considere necesarios. La pregunta obligada es ¿cuáles son las entidades que se tienen en la mira? ¿qué entidades se verán afectadas? ¿será una medida positiva o negativa para la administración pública?

En los últimos días se ha rumorado que una de esas entidades es la Contaduría General de la Nación (CGN); que el gobierno la tiene en esta lista con la firme intención de suprimirla y fusionarla en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acogiéndose a la recomendación de una firma consultora contratada para “Diseñar una propuesta de arreglos institucionales que viabilice la puesta en marcha del Sistema Integral de Gestión Financiera Pública (SIGFP)”.

Más allá de lo bueno o lo malo de esta medida, que sin dudas tendrá opiniones en uno y en otro sentido, conviene reflexionar en ¿qué se gana? ¿qué se pierde? y ¿cuáles pueden ser las razones de esta idea?

Son muchas y variadas las respuestas que podrían surgir de esta reflexión, pero en un intento por sistematizarlas pueden enunciarse y analizarse desde varias posiciones, la de usuarios estratégicos, la de organismos internacionales y la academia. Para algunos, con esta medida se gana una cosa importante, la integración de las finanzas públicas, al tener en un solo ente del nivel central la totalidad de los procesos y sistemas de la gestión financiera pública: presupuesto, tesorería, deuda pública, contabilidad y estadísticas fiscales, situación que facilita la interacción entre estos componentes y una regulación integrada del proceso. Para otros usuarios, se pierde una gran oportunidad de disponer de una entidad con autonomía en su quehacer, con independencia y autoridad técnica y con menor influencia a los vaivenes políticos. Se comenta en espacios institucionales que la CGN, por el rango constitucional del cargo y de la mal concebida autonomía, ha venido actuando como una rueda suelta y su regulación no ha sido pensada en forma integrada con los otros procesos de la gestión financiera pública, lo cual ha generado inconvenientes con la información financiera producida. También se señala con mucha firmeza que la política hizo mella en una institución que se concibió técnica, con consecuencias negativas para su desempeño y posicionamiento interno, que la ha llevado a una pérdida de confianza institucional.

Se dice que, en estos últimos años, su quehacer estuvo enmarcado en el reconocimiento internacional, lo cual le generó buenos réditos, al ser un referente para otros países, pero que descuidó al usuario interno, a quien se le cargó de excesiva regulación, sin una planeación adecuada para su implementación.

Las opiniones expresadas en Contrapartida comprometen exclusivamente a sus autores.

Iván Jesús Castillo Caicedo
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Pontificia Universidad Javeriana
Contrapartida número 4310, abril 29 del 2019

El contador: un aliado estratégico

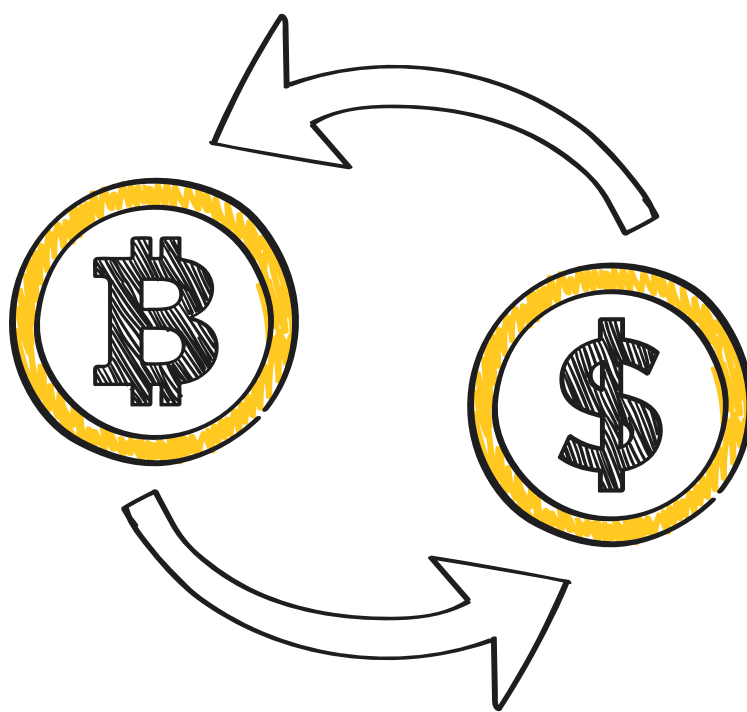
“Ser empresario es una de las labores más honrosas y dignas de admiración que existen, lo cual conlleva a una responsabilidad social con sus colaboradores, por ejemplo, es muy satisfactorio para un empresario ver pensionado a un empleado que ha dedicado un largo tiempo de su vida a la empresa, o ver que un empleado suyo cumple con el sueño de comprar casa propia”. Para lograr estos fines, el empresario debe propender una empresa rentable, planear y ejecutar estrategias, buscar aliados, que le permitan sostenibilidad, crecimiento, y control.

Así que el empresario en busca de tales estrategias, ha entendido que se debe apoyar en un aliado estratégico que le contribuirá a alcanzar sus objetivos trazados. Hablo del contador, pero de aquel profesional que cuenta con competencia profesional para acompañar, al dueño de la entidad, en toma de decisiones, análisis de la realidad económica y del desempeño de su negocio, a cultivar buenas prácticas corporativas, comerciales y administrativas.

No obstante lo anterior, el profesional contable que acompaña al empresario como su aliado estratégico, ha de cumplir con un perfil específico: formación, conocimiento y experticia, elementos fundamentales que otorgan competencia e idoneidad profesional, además de estar dispuesto a hacer frente a la dinámica permanente de la profesión, de las tecnologías, de los negocios y de las regulaciones. Por lo tanto solo bajo este perfil profesional, el empresario de hoy, podrá encontrar en el contador público el aliado perfecto porque le dará el valor agregado que requiere.

Ahora, no podemos desconocer que todavía continúa la percepción que tiene los empresarios sobre los contadores, porque cada quien lo ve como le parece que es, lo entiende según sus intereses, lo mira como aquella figura necesaria en la estructura orgánica cuya función es la de garantizar cumplimiento de obligaciones administrativas, de procesos internos y actos reglamentarios, lo cual también es un problema, sin embargo y aunque lentamente, su imagen de simple organizador de cuentas ha cambiado significativamente.

Nos atrevemos a decir que gracias a la dinámica de los negocios y de los cambios en la profesión, tal percepción ha cambiado para bien, para empoderar más al contador en su rol, a impulsarlo por mejorar su perfil y competitividad, a propender por desarrollar nuevas habilidades, competencias y sobre todo adaptación a los cambios. Por todo ello, cada vez más, los empresarios, lo perciben más como un aliado que aporta valor a las compañías y que toma decisiones de negocio.



En días anteriores nuestro colegiado, Erwin Uruña, compartió un bonito documento que fue publicado en la revista periódica “El Peletero” en su edición 157, página 19 de febrero de 2019. Título “Vitaminas Empresariales”. Talcongroup.sas@gmail.com

Los desafíos de la administración tributaria-Dian

El pasado 28 de Marzo, Conpucol fue invitado, junto con otros representantes del sector privado, por la Administración Tributaria en el marco de la Misión del Departamento de Asuntos Fiscales-FAD que ese organismo se encontraba realizando en la DIAN. Tal reunión era un espacio incluido dentro de la agenda del Fondo Monetario Internacional-FMI, con el propósito de conocer la visión del sector privado acerca de la Administración Tributaria, así como la percepción sobre cuales son los principales desafíos globales para ésta Institución.

En éste escenario, ratificamos a los representante del FMI, que la Administración Tributaria es una Institución del Estado que está íntimamente ligada, producto de las regulaciones, a muchas de las funciones que desarrollamos día a día los contadores públicos. Reconocemos que todo su potencial debe ir enfocado por propender un mayor recaudo y que para ello deberá incrementar su capacidad para fiscalizar y de gran manera los contadores estamos inmersos en esa responsabilidad.

Así que consideramos que la DIAN tiene unos desafíos tan grandes en su alcance como inmediatos en términos de tiempo:

1. Tecnológico: sin duda es el mayor de los desafíos que tiene la Institución. El país tiene grandes pretensiones en materia tributaria y tal vez el más ambicioso es masificar la utilización de algunos servicios como la factura electrónica, y observamos a la fecha de la reunión, solo ha sido posible para un grupo acotado de empresas. La plataforma tal como está hoy diseñada no responde a una demanda masiva recurrente. Ya hemos tenido circunstancias en otros espacios donde mutuamente nos hemos manifestado los inconvenientes que por falta de modernización de la plataforma, lo cual ocasiona aparte del malestar de los contribuyentes y los usuarios, demoras en el recaudo, atrasos en el trabajo, traumas en los plazos entre otros.

2. Recursos Financieros: consideramos que los grandes desafíos tecnológicos que se pretenden afrontar, en cualquier escenario, requieren de recursos económicos. Desconocemos la cifra que se requiere para invertir en el proyecto de modernización de la plataforma de la Administración, pero claramente es una pretensión ambiciosa que busca colocar al país en ventaja competitiva en ésta materia, que contribuya a resolver y superar de fondo las barreras de la obsolescencia y migrar de lleno a una cultura digital impositiva, lo que en consecuencia el tema financiero, para su apalancamiento, representa un desafío para la Institución.

3. Talento Humano: suponemos que surtidas las pretensiones de innovación tecnológica y disposición de los recursos financieros, generará un tercer desafío que será la demanda de recurso humano, debidamente formado técnica y estructuralmente en aspectos informáticos, lógica de datos, soporte técnico, trazabilidades, seguridad de datos,... etc., que garantice internamente el funcionamiento de la DIAN de forma permanente.

4. Capacitación a la medida del contribuyente y al usuario. Se hace necesario que en la medida que haya más irrupción tecnológica para lograr objetivos de modernización, masificación, monitoreo, prevención contra la elusión y evasión, etc., se hace necesario que el gremio profesional, junto con otras entidades rodeemos a la Administración Tributaria para legitimar su función como recaudador y fiscalizador, pero esta pretensión, solo se podrá hacer en la medida que logremos formar una cultura en el contribuyente...

(que es nuestro cliente) y en los usuarios a través de programas de formación a nivel nacional. Entendiendo que el país no son cuatro o cinco ciudades, sino que existen lugares con dificultad de acceso lo cual también es un desafío que debemos asumir y para el cual está dispuesto el gremio de los contadores a contribuir en todo este proceso de mano con la Institución.

Sabemos que es la Ley en definitiva que facilita tanto al Estado como a los contribuyentes la presentación de las declaraciones o el cumplimiento de los deberes, y por supuesto que es la Administración Tributaria quien facilita tal cumplimiento, pero a su vez, la Administración entiende que tan ardua labor tiene un aliado estratégico en esa cadena de valor y son los contadores.

Esperamos que la DIAN pueda asumir y resolver positivamente todos sus desafíos tecnológicos, financieros, de talento humano y formación. El gremio profesional esta presto.

Colegio de Contadores Públicos de Colombia
Flor Stella Quiroga Mora
Presidente Nacional

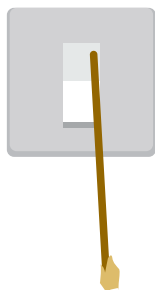


Colegio de Contadores
Públicos de Colombia
CONPUCOL

Link para consultar: <https://bit.ly/2JuWqfR>



**TEAM
WORK**



Auditorías para entidades menos complejas

La Junta Internacional del Consejo Normas de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) publicó un documento de discusión para abrir el debate sobre las Auditorías de entidades menos complejas, como mecanismo para enfrentar los retos en la aplicación de las NIA, buscando comprender mejor los desafíos del uso de éstos estándares en entidades menos complejas, con base en opiniones sobre posibles acciones para enfrentar tales desafíos.

El IAASB reconoce el llamado global a la acción para abordar los problemas de complejidad, longitud, comprensión, escalabilidad y proporcionalidad relacionados con el uso de los estándares internacionales de Auditoría. Así que, el pasado 29 de abril, publicó el documento de discusión para continuar con el debate sobre estos temas estratégicos y como camino apropiado para avanzar, contemplando la opción de explorar junto con otros aportantes interesados en el tema, como podrían apoyar más a los auditores que trabajan en entornos cada vez más evolutivos.

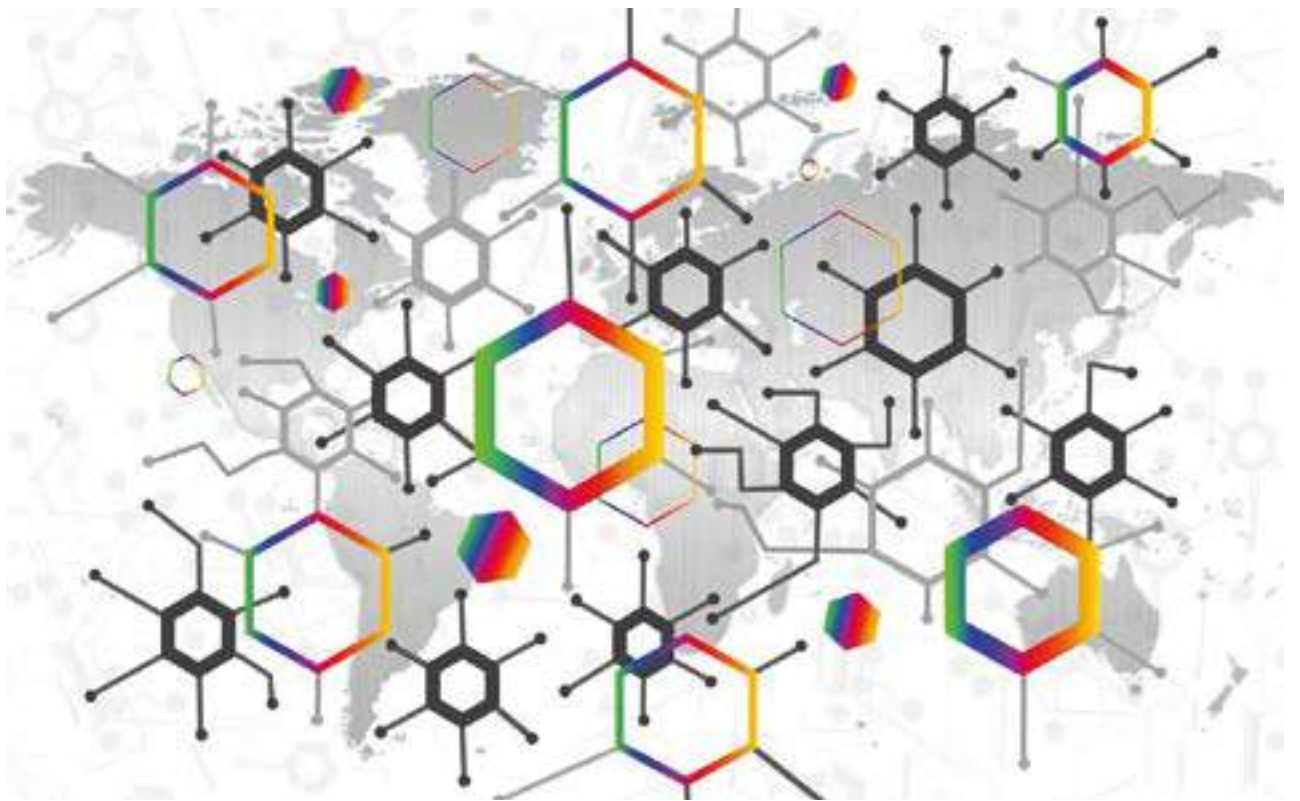
El propósito es bueno, ojalá se logre que redacten los estándares utilizando un lenguaje y una estructura más simple, que comience con los requisitos más básicos y se vayan incrementando a medida en que aumenta el tamaño y la complejidad de la entidad auditada.

Debate sobre la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría- NIA en entidades menos complejas (IAASB)

Link de consulta: <https://bit.ly/2DZUHvn>

Las traducciones del Documento de Discusión al francés y al español estarán disponibles a mediados de mayo. La consulta permanecerá abierta hasta el 12 de septiembre de 2019.

Nota del Editor.



El Sistema Documental Contable

Tuvo lugar el pasado 8 de abril en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades, la conformación del Comité Técnico del Sistema Documental Contable de acuerdo con el numeral 6° del artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, con el fin de apoyar las actividades del Consejo Técnico de la Contaduría Pública-CTCP, con la presencia de representantes de autoridades e instituciones del Estado, Universidades, gremios de la profesión, firma de contadores, casas de softwares, Cámaras de Comercio, preparadores, aseguradores, expertos en temas de gestión documental, todos profesionales, comprometidos en asumir y acompañar ésta importante labor

CONPUCOL hace parte de tan importante Comité, el cual tiene como fin proponer una orientación relacionada con el Sistema Documental Contable, y en caso de ser necesario, proponer una modificación a la legislación existente, para mantener uniformidad en la aplicación de los procesos técnicos sobre la forma de llevar la contabilidad y su sistema documental; analizar y revisar las normas y mejores prácticas, que sirva como prueba y que garantice integridad, autenticidad y confiabilidad de la información, como respaldo del proceso de emisión de los estados financieros en términos de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos y otros eventos.

Actualmente el Comité ha distribuidos sus labores, mediante la conformación de cinco (5) Subcomités, quienes ejecutará el proyecto de acuerdo con el plan de trabajo que han trazado. Los Subcomités son:

Subcomité No.1 Revisión normativa, conceptual y técnica del Sistema Documental

Subcomité No.2 Construcción de una Orientación sobre las Mejores prácticas internacionales de contabilidad existentes relacionadas con el Sistema Documental.

Subcomité No.3 Procesos y procedimientos contables

Subcomité No.4 Libros de Comercio: Contabilidad y otros

Subcomité No.5 Reportes Financieros

Este proyecto no es nuevo. En el año 2013 el CTCP presentó a discusión pública la propuesta de Norma del Sistema Documental Contable, sobre el trabajo de un Comité conformado en ese año, pero la propuesta quedó inactiva. No obstante tal documento se ha tomado como punto de inicio para dar marcha definitiva a éste proyecto por parte del nuevo Comité.



"Mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar que tanto el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas, sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente" ... (Ley 1314 de 2009 Art. 1 Párrafo 3°)



Puede consultarse en el siguiente link:
<https://conpucol.org/uploads/library/propuesta-final-sd-12-08-2014.pdf>

Dinámica gremial en contaduría pública

El título orienta a pensar en el gremio Profesional, sobre el cual diré a modo de definición, que son corporaciones de derecho privado, donde sus integrantes se asocian para cumplir actividades en las que sólo la unión de objetivos consigue resultados que de otra forma serían inalcanzables.

Para adentrarnos en el tema y antes de hablar de historia y de retos quiero hacer tres precisiones sobre los gremios profesionales desde la Constitución Política de Colombia (CPC) que considero importantes para un mayor entendimiento:

1) Primera precisión: los gremios profesionales frente al derecho de asociación Art. 38 (CPC) *“Se garantiza el derecho de la libre asociación para que las personas desarrollen distintas actividades en la sociedad”*, entre ellas, la actividad gremial profesional cuyo fin es conseguir mejoras en la profesión y respaldo para sus asociados. La defensa de los intereses de una profesión es mucho más efectiva si se hace en conjunto.

La asociación es un derecho fundamental, que se ejerce de manera libre y voluntaria para integrarnos al gremio como profesionales con el fin de lograr fuerza y unidad para hacer propuestas, elevar proyectos ante instituciones gubernamentales o administrativas, ganar mayor visibilidad, repercutir positivamente en reconocimiento de la profesión y de sus profesionales. Pertenecer a uno de ellos, puede suponer importantes ventajas para el desarrollo profesional.

2) Segunda precisión: los gremios profesionales como mecanismo democrático ante el Estado Art. 103 (CPC) establece que *“... los gremios profesionales se constituyen en mecanismos democráticos de representación en instancias de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública”*...; la anterior declaración convierte a los gremios profesionales en parte vital, fundamental para la construcción de país, donde sus voceros manifiestan los intereses comunes de sus afiliados y también aportan al engrandecimiento de la nación.

Así que, sí los gremios profesionales son mecanismos democráticos ante el Estado, entonces la obligación de fortalecer las instituciones se hace inherente a la responsabilidad gremial. Por ello, velar por buenas y sólidas prácticas en el ejercicio profesional de sus asociados, con rigurosa aplicación de los códigos éticos, es esencial para promover crecimiento sostenible y equitativo, así como para fortalecer la gobernabilidad y la rendición de cuentas.

En éste contexto, los gremios de la profesión contable, son plenamente conscientes que un sistema sólido de información financiera empresarial requiere tener leyes y regulaciones claras, completas, consistentes, razonables y al día, por lo cual deben velar y demandar de sus contadores afiliados:

- observancia a las normas éticas,
- cumplimiento de las normas legales vigentes,
- actuación con sujeción tanto a las normas, como la fundamentación de la información contable bajo principios de contabilidad generalmente aceptados también.



3) Tercera precisión Los gremios profesionales y la colegiatura única. Art. 26 (CPC) establece que *“...Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, donde su estructura interna y su funcionamiento deberán ser democráticos y la ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles...”*. Por lo cual inferimos que los gremios profesionales son instituciones cuya razón de ser está reconocida constitucionalmente, que por su naturaleza pueden tener funciones público-privadas, por supuesto, las funciones públicas solo cuando existe fuerza de Ley. Cuyas funciones esenciales son:

1. La ordenación del ejercicio de la profesión
2. La representación institucional exclusiva de la profesión cuando esté sujeta a colegiación por Ley
3. La defensa de los intereses profesionales de sus colegiados
4. La protección de los intereses de los usuarios de los servicios de sus colegiados

Es importante resaltar que los gremios de la profesión son creados para velar por el control independiente e imparcial de la actividad profesional de sus asociados, que permita a la ciudadanía ejercer sus derechos con plenas garantías, especialmente de aquellas profesiones cuya actividad, como en nuestro caso la del Contador, afecta de forma directa sus derechos respecto a los servicios de interés general, al patrimonio y la preservación del medio ambiente. Para lograrlo, todos los profesionales que ejercen en esos ámbitos han de estar sujetos a un mínimo de requisitos para garantizar la más alta calidad de los servicios profesionales.

Pero ¿Todo estas precisiones a que nos conlleva?. ¿Que tiene que ver con la profesión de los contadores públicos?

En Colombia, la profesión de los contadores públicos adolece de una colegiatura única o un gremio único empoderado por la Ley para que cumpla sus fines esenciales de defender la profesión y a sus profesionales. Desde que se formalizó la Contaduría con la creación de la primera Facultad en el año 1951, donde se elevó la llamada Escuela Nacional de Comercio a ser la primera Facultad Nacional de la profesión, son muchos los gremios de contadores que se han gestado a lo largo de la historia de la Contaduría Pública, pero son escasos los gremios activos que subsisten jurídicamente y aún menor el número de gremios se sostienen administrativa y financieramente al día de hoy.

Por lo expresado anteriormente, en el mes de julio de 2018 en un acto de unidad, doce gremios realizamos un encuentro hermanado para establecer un diagnóstico situacional que permitiera a partir de él, definir una estrategia para caminar el difícil sendero de la unidad. En éste encuentro reconocimos nuestras diferencias: estructurales, administrativas, financieras, orgánicas, incluso ideológicas; pero también logramos establecer que tenemos afinidades estatutarias, problemáticas comunes, necesidades semejantes.

Todos enfrentamos la profunda apatía a la práctica asociativa por parte de los colegas y el desinterés generalizado de los contadores por la profesión y su futuro,

situación reflejada en la masa crítica de representatividad de los gremios, ya que sumando entre los doce el número de afiliados de cada uno tiene, lográbamos siquiera el 10% del total de contadores registrados.

No menos importante, fue la labor de hacer un seguimiento por las regiones del país, ante entidades como cámaras de comercio y alcaldías, para investigar sobre la existencia de otros gremios de la profesión que estuvieran activos para vincularlos. El resultado arrojó de una parte, tres gremios registrados jurídicamente como activos y de otro lado, las Asociaciones de Egresados de la Facultades de Contaduría la gran mayoría se encuentran inactivas, las pocas que registran algún signo de vida, no tienen ningún papel gremial preponderante. Su función básicamente se limita a satisfacer la necesidad que tienen las Universidades para acreditar sus programas.

No es fácil la situación que tenemos que afrontar los gremios de la profesión. El camino de la unidad es muy difícil de caminar. Por ello, quiero respetuosamente permitirme interpelar en estas líneas, a cada contador: ¿Qué lugar ocupa el gremio profesional en su mente?. ¿Qué lugar ocupa usted en el gremio profesional?. ¿Qué esperaría del gremio al cual quisiera pertenecer? ¿Qué esperar del gremio que le acepte como afiliado? ¿Qué lugar debería tener y ocupar el gremio de los contadores?. ¿como profesional que tipo de responsabilidad tengo y debo tener con mi profesión? ¿qué estaría dispuesto hacer por ella?

Esperaríamos que estos cuestionamientos conlleven hacia una mentalidad gremialista, a desarrollar un pensamiento colectivo, más solidario que nos aleje del individualismo y nos acerque más al interés común. A entender el papel de los gremios profesionales y a motivar nuestra participación en ellos. El convertirse en profesional implica revestirse de capacidades para moldearse a diferentes contextos, pero también implica abrigar el gremio para que éste pueda cumplir sus fines institucionales esenciales.

Sin embargo, a pesar del sombrío contexto, se decidió en aquel Encuentro, que en adelante los doce gremios trabajarían mancomunadamente como Comité Nacional de Gremios de los Contadores Públicos el cual funcionaría a través de una política de transparencia gremial: la defensa de la profesión y la calidad del ejercicio que presta los contadores. Por lo pronto El Comité se alista para este 24 y 25 de mayo a continuar en la construcción conjunta del gremio profesional.



Las presunciones en materia tributaria como medios efectivos para combatir la evasión fiscal



A diferencia de los indicios, las presunciones deben estar consagradas en la Ley y consisten aquellos juicios lógicos realizados por el legislador en virtud de las cuales se consideran ciertos o probables un hecho (o hechos) con fundamento en las reglas de la experiencia, o como lo explica Whittingham García (2011) “es una afirmación que la ley da por cierta, sino existe prueba en contra” (p. 73).

En nuestro ordenamiento jurídico existen dos clases de presunciones: legales y de derecho; las primeras admiten prueba en contrario y las segundas, no tienen dicho tratamiento. Lo anterior da a entender que las presunciones no se comportan como medios de prueba, sino que cumplen la finalidad de definir la carga probatoria, esto es, admitir prueba en su contra.

Las señaladas en el Estatuto Tributario son legales y eso implica que son las que admiten prueba en contrario, así lo ha establecido en el Artículo 761 al señalar lo siguiente: “las presunciones para la determinación de ingresos, costos y gastos admiten prueba en contrario, pero cuando se pretenda desvirtuar los hechos base de la presunción con la contabilidad, el contribuyente o responsable deberá acreditar pruebas adicionales”. Entre otros tantos ejemplos de presunciones señaladas en el Estatuto Tributario, tenemos: 1. determinación de la renta por el sistema de comparación patrimonial (Artículo 236). 2. Presunción de ingresos por omisión del NIT o nombre en la correspondencia, facturas y recibos (Artículo 755). 3. La presunción de renta gravable por ingresos en divisas (Artículo 755-2). 4. Presunción renta líquida gravable por consignaciones en cuentas bancarias (Artículo 755-3).

Las presunciones en materia tributaria facilitan a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, la ejecución de tareas de administración y fiscalización, controlar la evasión, por ejemplo, de ahí su finalidad. Sobre el establecimiento o creación de presunciones como medios efectivos para combatir ciertas modalidades de elusión y evasión fiscal, la Corte Constitucional ha señalado:

En concepto del accionante, el artículo demandado contiene una presunción de derecho violatoria de la equidad tributaria. Al respecto es preciso señalar, que es precisamente en aras del desarrollo de este principio y de el de la eficiencia en la recaudación de los tributos, consagrados en el artículo 363 superior, que el legislador se ha valido de este tipo de técnicas jurídicas, con el objetivo fundamental de evitar la evasión tributaria, principal aspecto desestabilizador del principio de equidad y de igualdad ante las cargas públicas.

Los hechos consagrados en el artículo 34 demandado, sobre los cuales el legislador estructuró la presunción demandada, no son otra cosa que aspectos indicativos del nivel de ingresos que puede tener el contribuyente, pues estima el legislador que no sería lógico que, por ejemplo, un comerciante tenga a su servicio más de ocho trabajadores, o realice consignaciones por más de setenta millones de pesos,

y que sus ingresos anuales sean inferiores a la suma indicada en este mismo artículo.

(...) Sobre la validez de las presunciones en materia tributaria, ha señalado la Corte: “Consagración de presunciones. Se trata de un recurso obligado de la legislación tributaria para establecer hechos cuya prueba puede ser más fácilmente suministrada por el contribuyente, como quiera que la obtención directa y singular de la respectiva información sería demasiado costosa y difícil para la Administración. Las presunciones ordinariamente se basan en índices externos y globales de actividad económica o de frecuencia en la verificación de un hecho, socialmente convalidados. Según la naturaleza de la presunción y la política fiscal que la anime, ella puede o no admitir prueba en contrario. En todo caso, el establecimiento de presunciones se ha mostrado efectivo para dificultar el ejercicio de ciertas modalidades de evasión y elusión fiscales y abarcar en el universo de contribuyentes y rentas, categorías de contribuyentes y tipos rentas esquivas a su inclusión con grave desmedro de la equidad tributaria.” Sentencia C-015 de 1993. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.” (...)

De acuerdo con lo anterior, esta Corte encuentra que no están llamados a prosperar los cargos formulados por el actor, puesto que resulta constitucionalmente admisible que, precisamente en función de la equidad tributaria, y para evitar la evasión y la elusión de los tributos, el legislador consagre presunciones, de hecho, o de derecho, como la contenida en la disposición acusada (subrayado y resatado es propio) (Sentencia C-091 de 2002, M.P. Jaime Córdoba Triviño).

De esta manera, es conveniente y necesario que el legislador utilice este tipo de técnicas jurídicas, esto es, consagrar presunciones, con el objetivo fundamental de evitar la evasión tributaria. Dichas presunciones son consideradas como medios efectivos para combatir el fenómeno de la evasión tributaria, de ahí su justificación de consagración o creación en la normatividad tributaria.

Referencia

Whittingham García, E. (2011) *Las pruebas en el proceso tributario* (2ª Ed.) Bogotá, Colombia: Ediciones Temis
Sentencia C-091 (2002). Corte Constitucional de Colombia. Magistrado ponente: Jaime Córdoba Triviño. Consultada desde <http://www.corte-constitucional.gov.co/relatoria/2002/C-09z02.htm>



La Entrevista



A propósito de ACTUALICESE.COM, queremos reproducir algunas preguntas que fueron realizadas a modo de entrevista a la Presidente de CONPUCOL a mediados del mes de febrero del presente año por ésta prestigiosa Fábrica de Contenidos al servicio de los contadores.

¿Hoy, el contador público es más amigo de las nuevas tecnologías que un tenedor de libros?

Hoy **las innovaciones tecnológicas** son un desafío para los contadores, los cuales ya surten sus efectos; no es un secreto que desarrollos robóticos, softwares, que realizan operaciones o trabajos de automatización de datos con capacidad de análisis, que realiza trabajos repetitivos y mecánicos optimizando incluso los procesos, como por ejemplo en nuestro caso, la teneduría de libros.

En consecuencia, el contador no solo debe ser amigo de las tecnologías, sino que debe tener plena conciencia que ya no es un profesional que hace labores repetitivas ni mecánicas, ni es un procesador de datos, al contrario, debe propender por adaptarse y desarrollar nuevas habilidades y conocimientos, como por ejemplo, entender como razona la lógica de los software para analizar la realidad económica de los negocios y generar así valor agregado profesional a sus clientes y a la sociedad.

¿El perfil del contador público se ha reinventado de la mano de los Estándares Internacionales?

Los estándares internacionales son una consecuencia de la dinámica de los negocios. Realmente la profesión ha tenido que digerir y asimilar el desafío que trae consigo La globalización, la cual es imposible de detener. Es así que, los negocios cada vez son más multinacionales y su movilidad hacia el ámbito internacional cada vez mayor, lo cual implica para los contadores "reinventar" su perfil, su rol social, que cada vez le demanda mayor competencia profesional y conocimiento específico en normativas unificadas de reportes (estándares internacionales), regulaciones, precios de transferencia, y otros temas no menos importantes como los ambientales y sociales.

¿Hay mayor espectro laboral para los contadores públicos a nivel nacional, así como internacional?

Colombia es un país de economía emergente, abierto a la globalización a pesar de sus rezagos, además de "osado" en temas de innovación al anunciar que la ciudad de Medellín será el primer Centro para la cuarta Revolución Industrial en América Latina, cuya misión será desarrollar procesos de inteligencia artificial y ciencia de datos, lo cual nos coloca de cara a un gran reto para la profesión en el corto y mediano plazo en materia laboral.

En consecuencia, localmente, los requerimientos de labor continúa y crece cotidianamente, pero cada vez el empresariado nacional busca movilidad en el mercado internacional lo cual también exige mayor conocimiento y rigor en el servicio profesional que se oferta.

En el plano internacional ya se observa con mayor fuerza migraciones de profesionales por demanda laboral a centros de servicios compartidos que por supuesto exigen mayor competencia profesional y conocimiento específico que responda a necesidades globales.

En síntesis, sí hay trabajo para los contadores, tanto local como fuera del territorio, lo que ha cambiado es el tipo de demanda de mano de obra por una más competitiva en la cual no todos los contadores aplican lamentablemente.

¿Qué temas debe manejar un contador público para que sea competitivo a nivel laboral?

La contaduría pública es una disciplina inserta en el mundo de los negocios, en las regulaciones, en la dinámica y evolución de la tecnología, lo cual hace prioritario para el Contador tener conocimiento específico en normativas unificadas, en regulaciones locales y globales, en temas ambientales y sociales, además de tener tiempo para dedicarlo al razonamiento, a la estrategia de los mercados y su articulación con las herramientas tecnológicas. este conjunto de elementos le hará más competente y a tener mayor proyección laboral.

No obstante es claro que lo planteado anteriormente es el desafío que tenemos los contadores hoy.

¿Que hacen las instituciones educativas para que los futuros contadores estén mejor preparados?

La profesión día a día se transforma por lo tanto el currículo y los programas también debe transformarse. Es una realidad que los cambios en la profesión, producto de las innovaciones tecnológicas entre otros factores, sin duda generan grandes desafíos para las Instituciones Educativas, quienes deberán reorientar sus procesos formativos para las nuevas generaciones y responder a esos retos, formar nuevas habilidades, competencias y sobre todo capacidad de adaptación a los cambios.

Considero que muy escasas (contadas) las Instituciones Educativas que tienen claro el panorama frente al salto tan acelerado que tiene la profesión, pero sobretodo el compromiso que deben asumir en el plazo inmediato. Requerirá de mayores esfuerzos y sensibilidad de su parte. **Si la academia no cumple su función de formar respondiendo a las demandas del mercado, condenará el futuro de la profesión.**

¿Cómo ven, que concepto tienen los gerentes, CEO de empresas y la alta gerencia al contador?

La percepción que tiene los directivos empresariales en todo nivel sobre los contadores, es y ha sido un problema al punto que esa percepción se ha constituido en un desafío para los contables.

Cada quien ve al Contador como le parece que es, lo entiende según sus intereses, lo mira como aquella figura necesaria en la estructura orgánica cuya función es la de garantizar cumplimiento de obligaciones y acatos reglamentarios, sin embargo, a pesar de ello su imagen de simple organizador de cuentas ha cambiado significativamente, precisamente en razón a la dinámica de los negocios y de los cambios en la profesión, tal percepción ha cambiado para bien, para empoderarlo más en su rol. Cada vez lo perciben más como un aliado que aporta valor a las compañías y que es importante en la toma de decisiones de negocio.

El desafío de cambiar la percepción que tienen del Contador solo dependerá de cada quien y en ello tendrá mucho que ver su capacidad competitiva.

Pasatiempos CONPUCOL

SUDOKU

El Sudoku es un rompecabezas de lógica y uno de los pasatiempos que más engancha. El objetivo es rellenar una cuadrícula de 9×9 celdas dividida en subcuadrículas de 3×3 con las cifras del 1 al 9 partiendo de algunos números ya dispuestos en algunas de las celdas. No se debe repetir ningún número en una misma fila, columna o subcuadrícula.

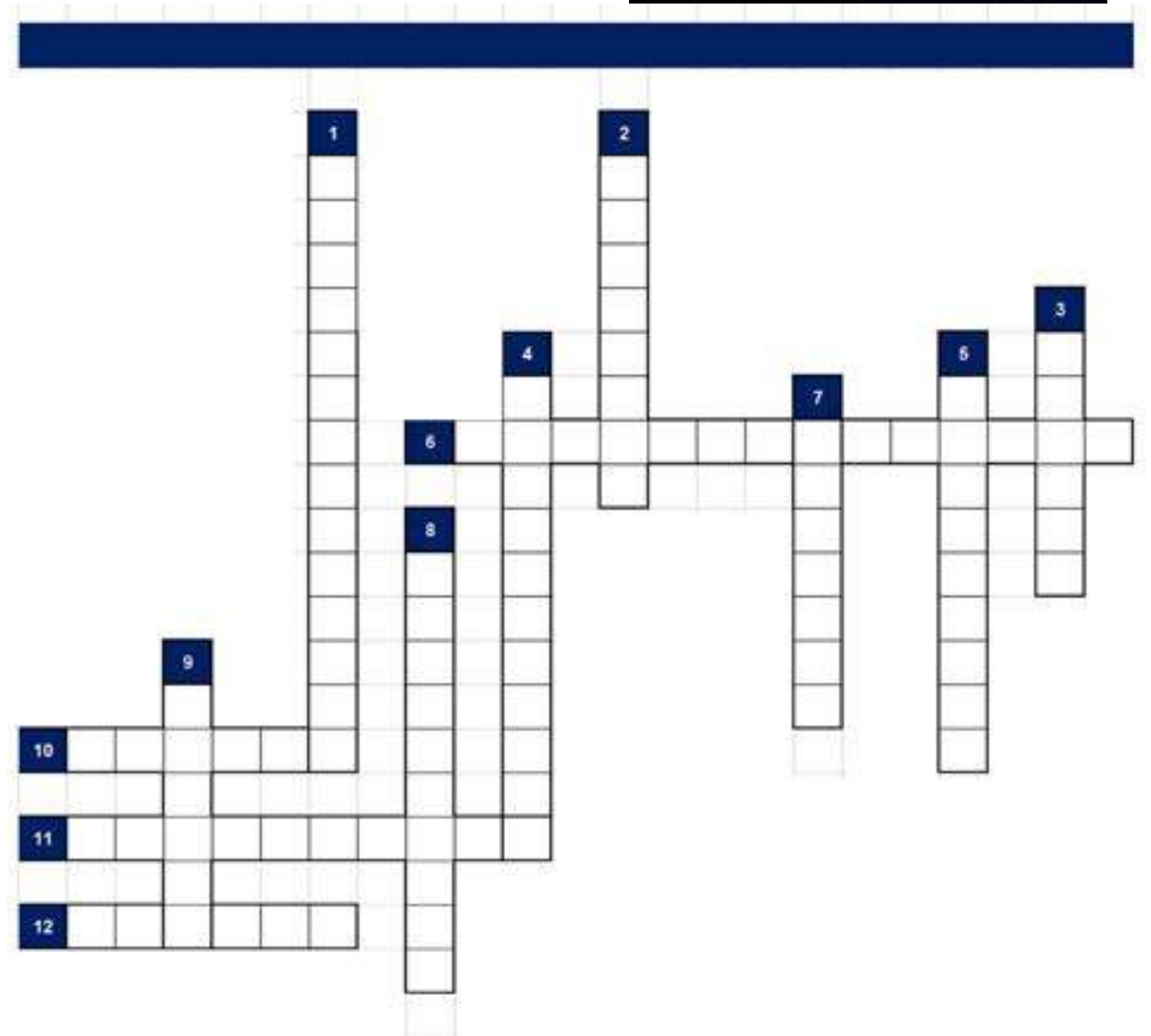
			7			8	6	2
2		8			5		4	3
7					6			5
							2	
8	7		3				9	
5		6						8
	5	7	2		3			
						2		4
	2	3		4			5	7

VERTICALES

1. Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador o un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.
2. Es el proceso de determinación de los importes monetarios en los que una entidad mide los activos, pasivos, ingresos y gastos en los estados financieros.
3. Es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.
4. Es la relación entre los ingresos y los gastos de una entidad durante un periodo sobre el que se informa.
5. Es la diferencia aritmética entre ingresos y gastos.
7. Es la diferencia aritmética entre ingresos y gastos.
8. Es una característica cualitativa, que puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos.
9. Son los decrementos en los beneficios económicos.

HORIZONTALES

6. Proceso de incorporación en los estados financieros de una partida que cumple la definición de un activo, pasivo, ingreso o gasto.



10. Característica cualitativa, que está libre de error significativo y sesgo.
11. Es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.
12. Es una obligación presente de la entidad surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad esperará desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Sede Principal
Calle 36 # 16 - 55
313 317 1515
320 464 8522
358 5096

Encuentra las diferencias

